



Se.
K. Medina

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA**



**CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y LA
EMPRESA SA SAN MIGUEL A.G.I.C.I.F. y F.**

-----Entre la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Horacio Deza, con domicilio en Lamadrid 875 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Argentina, en adelante "**LA FACULTAD**", conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 61 Inc. 1º del Estatuto Universitario, por una parte, y por otra la Empresa SA San Miguel A.G.I.C.I.F. y F., representada en este acto por el Gerente de Recursos Humanos Sr. Víctor Antonio Tirador, con domicilio en Lavalle 4001, en adelante "**LA EMPRESA**", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas-----

PRIMERA: Las partes, efectúan una alianza estratégica impulsando planes, programas, proyectos y actividades de cooperación mutua, que involucran la formación de recursos humanos, la investigación e intervención, en el seno de las comunidades de sus respectivas áreas de influencia.-----

SEGUNDA: Para precisar aspectos específicos en relación al objeto del presente convenio, oportunamente se firmarán **Actas Complementarias** entre "**La Facultad**", y "**La Empresa**", las que formarán parte integrante del presente convenio. En las mismas, se describirán cada uno de los emprendimientos conjuntos a desarrollar, se precisarán las obligaciones de las partes y, a los fines de garantizar la eficacia en la marcha del convenio y de las actividades que involucra, se constituirán **Comisiones Mixtas de Seguimiento y Acción**, a cuyos efectos "**La Facultad**", y "**La Empresa**", designarán representantes por cada una de las partes. Las comisiones podrán elegir entre



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN FACULTAD DE MEDICINA

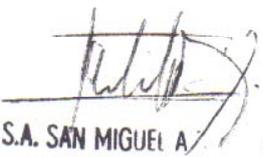


sus miembros, a un Coordinador.-----

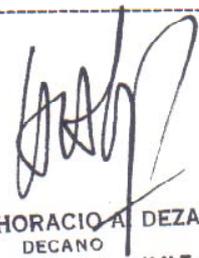
TERCERA: Las **Comisiones Mixtas de Seguimiento y Acción** referidas, estarán facultadas para resolver las situaciones que impongan los planes de trabajo, en un todo de acuerdo con el espíritu del convenio y del acta complementaria respectiva.-----

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y por el término de tres (3) años, pudiendo ser renovado en forma automática por idéntico plazo. Asimismo, podrá ser rescindido unilateralmente en cualquier oportunidad por cualquiera de las partes debiendo notificarse fehacientemente tal decisión con sesenta (60) días de anticipación.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto en la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los 08 días del mes de febrero del año dos mil seis.-----


S.A. SAN MIGUEL A.
VICTOR A. TIRADOR
GERENTE de RECURSOS HUMANOS




Prof. Dr. HORACIO A. DEZA
DECANO
Facultad de Medicina - U.N.T.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA



ACTA COMPLEMENTARIA Nº I

-----En virtud del convenio de cooperación mutua existente entre la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**, por una parte y **LA EMPRESA S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I.F. y F.**, por la otra, se conviene refrendar la presente **Acta Complementaria**, sujeta a las siguientes especificaciones:-----

PRIMERA: "LA EMPRESA" propone implementar un "**Programa de Salud Ocupacional**", cuyo texto se adjunta como anexo a la presente Acta, destinado a prevenir, tratar y rehabilitar patologías de sus empleados y de la comunidad en la que la empresa desarrolla sus tareas.-----

SEGUNDA: "LA FACULTAD" compromete el apoyo necesario para la realización del Programa, asignando personal, equipos y demás recursos y elementos que se consideren pertinentes, así como la colaboración de la Carrera de Kinesiología entre otras áreas.-----

TERCERA: Se conforma una **Comisión de Coordinación** que tendrá bajo su responsabilidad la ejecución integral del proyecto, estableciendo la adecuada conexión entre la Empresa y las diversas áreas de la Facultad. -----

CUARTA: Se designa como miembros de la comisión de coordinación en representación de la Facultad, a las Dras. Marta Valverde de Budeguer y Silvana Hatem Torres, y en representación de la Empresa, a la Dra. Graciela Roxana Heluane y a la Lic. Clara Noemí Arias.-----

QUINTA: La presente Acta tendrá una vigencia coincidente con la ejecución y evaluación del programa, estimada en 12 meses siendo prorrogable, si las partes así lo resolvieran-----

A todos sus efectos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 08 días del mes de febrero de 2006.-----

Prof. Dr. HORACIO A. DEAN
DECANO
Facultad de Medicina - U.N.T.

S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I.F.
VICTOR A. TIRADOR
GERENTE de RECURSOS HUMANOS

Programa de Salud Ocupacional

1-Prevención y rehabilitación de Patologías osteo-articulares

Introducción:

Las dolencias osteo-articulares, y principalmente de la espalda son la principal causa de ausentismo laboral en los países industrializados. Se estima que sólo los gastos laborales derivados concretamente del dolor lumbar en un país europeo equivalen aproximadamente al 1,5% de su Producto Interior Bruto cada año.

Los últimos estudios indican que el manejo clásico de la lumbalgia laboral ha fracasado. Antiguamente se creía equivocadamente que las dolencias de la espalda se debían esencialmente a los sobreesfuerzos de la musculatura o a la existencia de alteraciones en la estructura de la columna vertebral, como escoliosis o hernias discales. Con esa base, los tratamientos recomendados eran el reposo en cama, para reducir la sobrecarga muscular, y la cirugía para corregir las alteraciones. Actualmente se sabe que el dolor de espalda que aparece en el trabajo generalmente se debe a un mal funcionamiento transitorio de la musculatura lumbar, y no a una lesión ni enfermedad grave, por lo que el pronóstico es bueno y, salvo que se haga reposo o se adopten otras medidas erróneas, tiende a recuperarse y desaparecer sin dejar secuelas”.

De hecho, la evidencia científica disponible demuestra que el concepto sobre su causa era erróneo, el reposo en cama, contraproducente, y que la cirugía de la columna vertebral sólo es útil en menos del 1% de los pacientes, y obtiene altas tasas de fracaso cuando se realiza en los casos en los que no está estrictamente indicada. Es probable que las medidas adoptadas con la intención de resolver el problema hayan contribuido a agravarlo y expliquen el incremento de la frecuencia de la lumbalgia laboral y el aumento de los costes que genera.

Aunque es continua la inversión en ergonomía y el progreso de las técnicas quirúrgicas, los costes derivados de la lumbalgia laboral aumentan más rápidamente que el del resto de los motivos de baja laboral. Es por ello que se vio la necesidad de realizar un programa integral de prevención y rehabilitación de esta patología con un enfoque interdisciplinario y tendiente a la formación integral de recursos humanos altamente calificados.

Todas estas acciones serán encaminadas a mejorar la salud del trabajador y, a la vez, reducir el impacto económico de los dolores de espalda del ámbito laboral. Apoyándonos en que actualmente existe una evidencia científica creciente que demuestra su eficacia, tanto desde el punto de vista sanitario como laboral y económico.

Objetivos:

Asistenciales:

- 1- Prevenir patologías osteoarticulares
- 2- Diagnosticar y rehabilitar a los trabajadores con diagnóstico de lumbalgia

Educativos:

- 3- Formar recursos humanos capacitados en prevención y rehabilitación de patologías osteoarticulares en el ámbito laboral.
- 4- Crear instancias de formación extracurricular para favorecer la educación continua y la investigación en ámbitos no tradicionales

Metodología:

Se realizara un programa en el que se desarrollaran las siguientes actividades:

1- Pasantías de formación:

- **Destinatarios:** Alumnos de la Facultad de Medicina, Carrera de Kinesiología. Seleccionados por el Servicio de Recursos Humanos y Servicio Medico de la empresa, quienes se encargaran de difundir oportunamente una convocatoria a los alumnos de la carrera.

- **Duración:** 3 meses (tres meses) – Horarios a establecer .

- **Actividades a desarrollar:**

- a) Curso de capacitación
- b) Practica en consultorio de rehabilitación de la Empresa
- c) Introducción a la metodología de la investigación en Salud.

* Todas las actividades serán supervisadas y evaluadas por Profesionales altamente calificados para tal fin.

2- Asistencia a empleados:

- **Destinatarios:** Empleados de la Empresa derivados por el Servicio Medico al consultorio de rehabilitación.

- **Actividades a desarrollar:**

- a) Evaluación funcional del aparato osteo-articular
- b) Detección de patologías
- c) Rehabilitación de las mismas según protocolos avalados científicamente.

Cronograma:

Actividad/ mes	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Gestión institucional	X										
Capacitación de pasantes		X			X			X			*
Practica de pasantes		X	X	X	X	X	X	X	X	X	*
Evaluación		X		X	X		X	X		X	*

Referencias:

X: grupo 1 (3 pasantes)

X: grupo 2 (3 pasantes)

X: grupo3 (3 pasantes)

*: Solo para pasantes destacados (Esta actividades se desarrollaran en un Centro de Rehabilitación prestigioso del País, como premiación a pasantes destacados)

Presupuesto:

▪ **Recursos Institucionales:**

- Carrera de Kinesiología de la Facultad de Medicina de la UNT.

- Empresa Sa San Miguel A.G.I.C.I.F. y F

▪ **Recursos Humanos:**

- Docentes de la Carrera de Kinesiología

- Profesionales del Servicio Medico de la Empresa

▪ **Recursos financieros:**

- Serán previstos y atendidos por la Empresa en su totalidad.



CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA
Y
PRÁCTICA SUPERVISADA

Que con fecha Marzo 2006, LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN y S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. y F. suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS.-----

Que en ese entendimiento y de conformidad, entre SA. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. y F., con domicilio en *Lávalle 4001* de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Sr. *Víctor Antonio Tirador*, LE.: *8066126*, con facultades suficientes, en adelante, LA EMPRESA, y el Sr. *Carlos Andres Bazzoni*, D.N.I.: *26.967.734*, alumno regular en la Facultad de Medicina de la Carrera de Medicina, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA Y PRÁCTICA SUPERVISADA, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: EL PASANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.165, sus Decretos complementarios N° 1.200/99; 487/2000 y 428/2000 y las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTIAS Y PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra es la Pasantía.-----

SEGUNDA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de 3 (meses), desde el 01/09/06 , hasta el 30/11/06 , EL PASANTE deberá cumplir el siguiente horario: Lunes de 7:00 a 12:00 hs., Martes y Jueves de 14:00 a 17:00 hs., desarrollando sus prácticas dentro del ámbito indicado por LA EMPRESA. Todo ello de acuerdo con las pautas establecidas por el Art. 11 de la Ley N° 25.165, sus Decretos complementarios N° 1.200/99; 487/2000 y 428/2000.-----

TERCERA: EL PASANTE percibirá exclusiva y mensualmente, de LA EMPRESA entre el día 1 y 5, o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de \$ 3,15 por Hora trabajada, en concepto de asignación estímulo para viajes, gastos académicos y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma en conformidad con el Art. 15 de la Ley N° 25.165, sus Decretos complementarios N° 1.200/99; 487/2000 y 428/2000.-----

CUARTA: EL PASANTE dispondrá, durante el transcurso, de hasta 15 (quince) días por año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pactado, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado de su carrera exija.-----



San Miguel

QUINTA: EL PASANTE declara conocer y aceptar el régimen de Pasantías instituido por la Ley N° 25.165 y sus Decretos complementarios N° 1.200/99; 487/2000 y 428/2000; el **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS SUPERVISADAS** suscripto entre **LA EMPRESA** y **LA FACULTAD DE MEDICINA** así como el régimen disciplinario vigente en **LA EMPRESA**.

SEXTA: La Dr. Silvana Hatem asume por **LA EMPRESA**, el carácter de “**Tutor**”, quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para **EL PASANTE**, deberán elevar un informe individual a la facultad dentro de los 30(Treinta) días posteriores a la finalización de la pasantía, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley N° 25.165, sus Decretos complementarios N° 1.200/99;487/2000 y 428/2000.

SEPTIMA: **LA EMPRESA** incluirá **AL PASANTE** en su póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgo de trabajo), de conformidad la legislación vigente, durante el período de duración de la Pasantía.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para **LA EMPRESA**, otro para **EL PASANTE** y el restante para **LA FACULTAD DE MEDICINA**, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 30 días del mes de Agosto de 2006.-

S.A. SAN MIGUEL A G I C I y F.
VICTOR A. TIRADOR
GERENTE de RECURSOS HUMANOS

POR LA EMPRESA

POR EL PASANTE



POR LA FACULTAD

Prof. Dra. MARTA H. VALVERDE de BIDEGUER
VICEDECANA
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.



80016-06
Ref 2-06

si -
alumnos de
Kinesio



**CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA
Y
PRÁCTICA SUPERVISADA**

Que con fecha 08-Feb-06, LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN y S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. y F. suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS.-----

Que en ese entendimiento y de conformidad, entre SA. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. y F., con domicilio en Lávalle 4001 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Víctor Antonio Tirador, LE.: 8066126, con facultades suficientes, en adelante LA EMPRESA, y el Sr. Máximo Martearena, D.N.I.: 30.268.104, alumno regular en la Facultad de Medicina de la Carrera de Kinesiología, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA Y PRÁCTICA SUPERVISADA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: EL PASANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.165, sus Decretos complementarios N° 1.200/99; 487/2000 y 428/2000 y las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTIAS Y PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra es la Pasantía.-----

SEGUNDA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de 3 (tres) meses, desde el 20/06/06 , hasta el 30/09/06 , EL PASANTE deberá cumplir el siguiente horario: Lunes de 8:00 a 12:00 hs., Martes y Jueves de 14:00 a 17:00 hs., desarrollando sus prácticas dentro del ámbito indicado por LA EMPRESA. Todo ello de acuerdo con las pautas establecidas por el Art. 11 de la Ley N° 25.165, sus Decretos complementarios N° 1.200/99; 487/2000 y 428/2000.-----

TERCERA: EL PASANTE percibirá exclusiva y mensualmente, de LA EMPRESA entre el día 1 y 5, o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de \$ 4,50 por Hora trabajada, en concepto de asignación estímulo para viajes, gastos académicos y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma en conformidad con el Art. 15 de la Ley N° 25.165, sus Decretos complementarios N° 1.200/99; 487/2000 y 428/2000.-----

CUARTA: EL PASANTE dispondrá, durante el transcurso, de hasta 15 (quince) días por año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pasado, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado de su carrera exija.-----

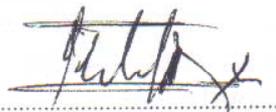
Alfredo Churruarín

QUINTA: **EL PASANTE** declara conocer y aceptar el régimen de Pasantías instituido por la Ley N° 25.165 y sus Decretos complementarios N° 1.200/99; 487/2000 y 428/2000; el **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS SUPERVISADAS** suscripto entre **LA EMPRESA** y **LA FACULTAD DE MEDICINA** así como el régimen disciplinario vigente en **LA EMPRESA**.-----

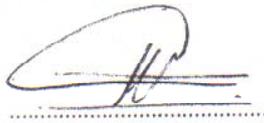
SEXTA: La Dr. Silvana Hatem asume por **LA EMPRESA**, el carácter de “**Tutor**”, quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para **EL PASANTE**, deberán elevar un informe individual a la facultad dentro de los 30(Treinta) días posteriores a la finalización de la pasantía, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley N° 25.165, sus Decretos complementarios N° 1.200/99;487/2000 y 428/2000.-----

SEPTIMA: **LA EMPRESA** incluirá **AL PASANTE** en su póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgo de trabajo), de conformidad la legislación vigente, durante el período de duración de la Pasantía.-----

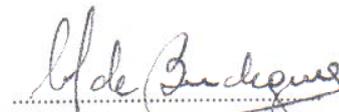
En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para **LA EMPRESA**, otro para **EL PASANTE** y el restante para **LA FACULTAD DE MEDICINA**, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 12 días del mes de Junio de 2006.-



POR LA EMPRESA



POR EL PASANTE



POR LA FACULTAD

T

P43-06
80016-06



**CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA
Y
PRÁCTICA SUPERVISADA**

Que con fecha 08-Feb-06, LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN y S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. y F. suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS.-----

Que en ese entendimiento y de conformidad, entre SA. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. y F., con domicilio en Lávalle 4001 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Víctor Antonio Tirador, LE.: 8066126, con facultades suficientes, en adelante, LA EMPRESA, y el Sr. Diaz Pimentel Fernando Gabriel, D.N.I.: 28.496.340, alumno regular en la Facultad de Medicina de la Carrera de Kinesiología, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA Y PRÁCTICA SUPERVISADA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

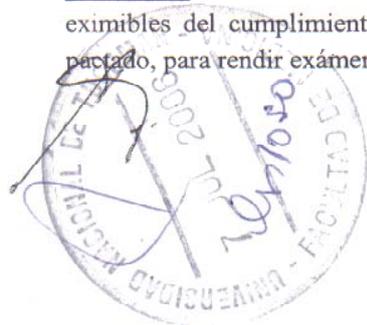
PRIMERA: EL PASANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.165, sus Decretos complementarios N° 1.200/99; 487/2000 y 428/2000 y las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTIAS Y PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra es la Pasantía.-----

SEGUNDA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de 3 (tres) meses, desde el 20/06/06 , hasta el 30/09/06 , EL PASANTE deberá cumplir el siguiente horario: Lunes de 8:00 a 12:00 hs., Martes y Jueves de 14:00 a 17:00 hs., desarrollando sus prácticas dentro del ámbito indicado por LA EMPRESA. Todo ello de acuerdo con las pautas establecidas por el Art. 11 de la Ley N° 25.165, sus Decretos complementarios N° 1.200/99; 487/2000 y 428/2000.-----

TERCERA: EL PASANTE percibirá exclusiva y mensualmente, de LA EMPRESA entre el día 1 y 5, o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de \$ 4,50 por Hora trabajada, en concepto de asignación estímulo para viajes, gastos académicos y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma en conformidad con el Art. 15 de la Ley N° 25.165, sus Decretos complementarios N° 1.200/99; 487/2000 y 428/2000.-----

CUARTA: EL PASANTE dispondrá, durante el transcurso, de hasta 15 (quince) días por año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pactado, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado de su carrera exija.-----

[Handwritten signature]





San Miguel

QUINTA: EL PASANTE declara conocer y aceptar el régimen de Pasantías instituido por la Ley N° 25.165 y sus Decretos complementarios N° 1.200/99; 487/2000 y 428/2000; el **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS SUPERVISADAS** suscripto entre **LA EMPRESA** y **LA FACULTAD DE MEDICINA** así como el régimen disciplinario vigente en **LA EMPRESA**.-----

SEXTA: La Dr. Silvana Hatem asume por **LA EMPRESA**, el carácter de "**Tutor**", quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para **EL PASANTE**, deberán elevar un informe individual a la facultad dentro de los 30(Treinta) días posteriores a la finalización de la pasantía, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley N° 25.165, sus Decretos complementarios N° 1.200/99;487/2000 y 428/2000.-----

SEPTIMA: **LA EMPRESA** incluirá **AL PASANTE** en su póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgo de trabajo), de conformidad la legislación vigente, durante el período de duración de la Pasantía.-----

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para **LA EMPRESA**, otro para **EL PASANTE** y el restante para **LA FACULTAD DE MEDICINA**, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 12 días del mes de Junio de 2006.-

POR LA EMPRESA

POR EL PASANTE

POR LA FACULTAD